

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"RESOLUCIÓN N° DES- 165 DE 202228 ABR 2022**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **23 de noviembre de 2020**, el señor **DAVID HERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **80.213.653** expedida en Bogotá, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0306**, respecto del inmueble denominado **"LOTE Y CASA 22 TIPO PATIO CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H. DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO"** ubicado en el municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-158773** e identificado con número catastral **00-00-0004-2151-831**, propiedad de la sociedad **AJAIB GRACE S.A.S.** identificada con Nit. 900.907.374-8, representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GARZON GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.784.215** expedida en Bogotá D.C.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 350 DE 2020** con fecha de emisión **14 de diciembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de diciembre de 2020** a los correos registrados en el Formulario Único Nacional c7gg@outlook.com, davigomez0921@gmail.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos como respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 350 DE 2020** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de las observaciones de los componentes jurídicos, arquitectónicos y estructurales, las cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACIONES JURIDICAS:

1. El formulario único Nacional debe estar diligenciado en su totalidad, el presentado falta completar la información con respecto a la longitud de los linderos del predio objeto del trámite.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

2. Presentar paz y salvo por concepto de impuesto predial o validar el pago realizado con secretaria de hacienda.
3. Presentar paz y salvo por concepto de cesiones del proyecto FICUS.
4. La aprobación de la ampliación por parte de la copropiedad debe ser puntual en cuanto a lo que quedó aprobado, por lo tanto presentar documento en donde la administración aprueba el modelo de la pérgola a adoptar para la casa 22, debidamente firmado (firmas originales), igualmente debe la administradora presentar copia de la cédula de ciudadanía o documento de representación legal.
5. Presentar certificado COPNIA del ingeniero estructural vigente.
6. Presentar certificado del consejo profesional de arquitectura del arquitecto proyectista vigente, ya que el aportado esta vencido.
7. Presentar copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado COPNIA del ingeniero geotecnista.
8. Presentar registro fotográfico de la valla de notificación a terceros del inicio de trámite de acuerdo a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 ARTICULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos.
9. Presentar copia de todas las anteriores licencias otorgadas: Resolución ON 502 DE 2015, Resolución 414 de 2016, Resolución PH-517 de 2016 y la resolución por la cual se solicita ampliación o modificación, cada una con copia de sus respectivos planos aprobados.
10. Presentar copia o documento digital (en cd) del reglamento de propiedad horizontal protocolizado.
11. Mediante oficio aclarar las ampliaciones solicitadas, detalladamente, ya que en planos hace referencia a una modificación.

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:

1. En cuadro de áreas presentar la información de forma discriminada y ordenada indicando: Área primer piso aprobada mediante resolución..., Área primer piso ampliada y modificada mediante resolución#., Área a ampliar primer piso pérgola, Área de construcción total primer piso, Área segundo piso aprobada mediante resolución..., Área a ampliar pérgola segundo piso, Área de construcción total segundo piso, Área total a ampliar, Área total de construcción.
2. Presentar cuadro de índices del proyecto general de la propiedad horizontal con remanentes y cuadro de índices para la vivienda de acuerdo a las ampliaciones solicitadas (la ampliación de pérgolas no influyen con los índices de ocupación y construcción pero si son objeto de liquidación).
3. Aclarar cuáles son las zonas objeto de ampliación debido a que en el plano 02 se presenta una zona resaltada que no corresponde con pérgolas, haciendo referencia a un área de ampliación.
4. Presentar la implantación del proyecto con respecto al primer piso indicando los linderos del predio acotados, acotar todos los aislamientos del predio incluyendo la ampliación e indicar las construcciones vecinas, indicar y diferenciar las zonas duras de las zonas blandas.
5. Establecer ejes para las áreas a ampliar pérgolas debidamente acotados entre si, para planos planta, cortes, fachadas, cubiertas.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

6. En planos planta primer piso y segundo piso, indicar mediante achurados las áreas a ampliar. Acotar los elementos estructurales de la ampliación. Para el caso de las pérgolas indicar los materiales, niveles y pendientes.
7. En planos cubiertas, indicar materiales, pendientes, niveles, bajantes.
8. En cortes, mostrar el sistema de cimentación del proyecto, acotar placa contrapiso, y representar adecuadamente la pérgola a ampliar debido a que no presenta pendiente, no presenta los detalles de anclajes o uniones.
9. Anexar plano de detalles constructivos de las pérgolas, indicando materiales.
10. En planos de fachadas falta indicar los materiales de cada elemento, incluyendo las pérgolas, mejorar la representación de las pérgolas e indicar su pendiente.
11. Todos los planos deben ir un una margen.
12. En rótulos de planos, aclarar definir y corregir el tipo de proyecto ya que hace referencia a una modificación la cual no es solicitada en este trámite.
13. En rotulo de planos corregir el código catastral ya que es el incorrecto.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

1. En FUN completar información de ingeniero Geotecnista y adjuntar documentos.
2. Actualizar COPNIA ingeniero estructural.
3. Presentar memoriales de responsabilidad de cada uno de los profesionales.
4. Las memorias de cálculo no se encuentran firmadas por el profesional responsable.
5. Presentar detalles estructurales de las pérgolas acorde al diseño propuesto, con indicación de especificaciones de materiales.
6. Aclarar modalidad de trámite en caso de incluir modificación (acorde a indicado en rotulo) indicar mediante documento en qué consiste las modificaciones y presentar planos de licencias anteriores.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma y sin haber solicitado prórroga a la respuesta, **NO SE SUBSANÓ EL ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 350 DE 2020**, término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único 1077 de 2015, el cual expresa en lo pertinente:

"(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: *"(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)"* (Negrilla fuera del texto)

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-20-0306, respecto del inmueble denominado "LOTE Y CASA 22 TIPO PATIO CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS P.H. DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO" ubicado en el municipio de Cajicá de acuerdo a la información registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°176-158773 e identificado con número catastral 00-00-0004-2151-831, propiedad de la sociedad AJAIB GRACE S.A.S. identificada con Nit. 900.907.374-8, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO GARZON GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.784.215 expedida en Bogotá D.C., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá, a los 28 ABR 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado contratista
Revisó	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 165 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0306

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de abril de 2022, 12:34

Para: c7gg@outlook.com, "davigomez0921@gmail.com" <davigomez0921@gmail.com>

Cc: Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 165 - 2022 DEL 28 DE ABRIL DEL 2022**, "Por el cual se archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad Ampliación de Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0306**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 165 DES - EXP 20-0306.pdf
2167K

